

Retiro Clase III

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia, perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, reitera la prohibición de comercialización del siguiente producto:

Miel de Abeja "San Marcos", R.N.P.A. N° 025 - 13939723

Procedencia: Hernández, Departamento Nogoyá, Entre Ríos

R.N.E N° 13087883

La medida se fundamenta en que ha sido prohibida su comercialización por Disposición N° 8574 de A.N.M.A.T. de fecha 19 de diciembre de 2014, atento que el producto no se encuentra registrado, luciendo en su rótulo registros apócrifos.

El retiro ha sido clasificado como **clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores, por lo que deberá extenderse hasta el nivel de distribución mayorista.

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en su jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.2. del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino a efectos del retiro del mercado, y a adoptar las medidas pertinentes ante la comisión de una infracción (art. 16 del Decreto Nacional 815/99), informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

Motiva el presente comunicado que actualmente se detectó la comercialización del producto en diferentes localidades de la Provincia de Córdoba

Sin otro particular, me despido de Ud. atentamente.-

Comunicado N° 032/22

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 29 de marzo de 2022




ing. German Tenedini
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería